

ACUERDO DE AUTORIDAD MIGRATORIA NACIONAL No. AMN 008-2022

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Número 44-2016, el Congreso de la República de Guatemala aprobó el Código de Migración, el cual tiene por objeto regular un marco jurídico por el cual se garantiza la aplicación de políticas migratorias, en beneficio de nacionales y extranjeros, por lo que en Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional número 4-2019 la Autoridad Migratoria Nacional aprobó el Reglamento de Residencias Guatemaltecas.

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar el Reglamento de Residencias Guatemaltecas, por lo que mediante Acuerdo de Dirección General número IGM-092-2022, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintidós, el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, emitió el "REGLAMENTO DE RESIDENCIAS GUATEMALTECAS", para la adecuada aplicación de las disposiciones migratorias, contenidas en el Código de Migración.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 118 literal f) del Decreto número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Migración, así como el artículo 13 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional número 01-2018, Reglamento Interno de Funcionamiento de la Autoridad Migratoria Nacional -AMN-.

ACUERDA:

ARTICULO 1. APROBACIÓN.

Se aprueba el Acuerdo de Dirección General número IGM-092-2022, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintidós, que contiene el "REGLAMENTO DE RESIDENCIAS GUATEMALTECAS" emitido por el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración.

ARTICULO 2. VIGENCIA.

El Acuerdo de Dirección General número IGM-092-2022, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintidós, mediante el cual el Director General del Instituto Guatemalteco de Migración, emitió el "REGLAMENTO DE RESIDENCIAS GUATEMALTECAS" y el presente Acuerdo entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en el Diario de Centro América.

Dado en la ciudad de Guatemala, el cuatro de noviembre del año dos mil veintidós.

LIC. ÁLVARO EDUARDO CABALLEROS HERRERA
SECRETARIO EJECUTIVO EN FUNCIONES
CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DE GUATEMALA

**MGTR. FERNANDO MANOLO RODAS DE LEÓN
QUINTO VICEMINISTRO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

**GUILLERMO CASTILLO REYES
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**MANUEL ESTUARDO RODRÍGUEZ VALLADARES
SECRETARIO TÉCNICO
AUTORIDAD MIGRATORIA NACIONAL**

**ING. JULIO F. PAREDES BARRIOS
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**ROBERTO PALMA URZÚA
VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RODOLFO ESTUARDO VARELA MARTÍNEZ
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Queda rigurosamente prohibida, sin la autorización escrita de las autoridades administrativas de INFILE, S.A., bajo sanciones establecidas en las leyes; la reproducción parcial o total de este documento por cualquier medio o procedimiento, así como la distribución de ejemplares mediante alquiler o préstamo públicos. El documento fue generado para el uso exclusivo de: